

MINISTERIO DE CULTURA

Resolución del Registro Central de la Propiedad Intelectual de desestimación de solicitudes de inscripción de derechos de propiedad intelectual.

El Registro Central de la Propiedad Intelectual ha notificado a los interesados que más delante se dicen, en los domicilios señalados por ellos, las resoluciones denegatorias dictadas en relación con sus respectivas solicitudes de inscripción de derechos. Ante el resultado negativo de dichas notificaciones se reiteran estas por medio del presente anuncio.

En la relación que sigue se incluyen también datos relativos a cada solicitud. Finalmente, se indica el lugar en donde se puede disponer del escrito notificado:

Número de solicitud: CE-20-03. Nombre y apellidos: Cesar Ramírez Sánchez. Fecha de presentación: 10 de diciembre de 2003. Lugar de presentación: Oficina Provincial de Ceuta.

Número de solicitud: GC-644-03. Nombre y apellidos: Rafael Videla Manberg. Fecha de presentación: 12 de diciembre de 2003. Lugar de presentación: Oficina Provincial de las Palmas de Gran Canaria.

Número de solicitud: GC-110-04. Nombre y apellidos: Mario Santana Miranda. Fecha de presentación: 2 de abril de 2004. Lugar de presentación: Oficina Provincial de las Palmas de Gran Canaria.

Número de solicitud: GC-184-04. Nombre y apellidos: Jesús Joaquín Martínez Martínez. Fecha de presentación: 28 de mayo de 2004. Lugar de presentación: Oficina Provincial de Las Palmas de Gran Canaria.

Número de solicitud: SS-129-04. Nombre y apellidos: Pablo Lasa Galparsoro. Fecha de presentación: 22 de junio de 2004. Lugar de presentación: Oficina Provincial de San Sebastián (Guipúzcoa).

Número de solicitud: SG-7-04. Nombre y apellidos: Luis Mendoza Moreno. Fecha de presentación: 10 de febrero de 2004. Lugar de presentación: Oficina Provincial de Segovia.

Número de solicitud: TF-32-04. Nombre y apellidos: Eva Lilit Pereda Viña. Fecha de presentación: 30 de enero de 2004. Lugar de presentación: Oficina Provincial de Santa Cruz de Tenerife.

Número de solicitud: VA-190-03. Nombre y apellidos: M.ª Socorro Barrero Cantalapiedra. Fecha de presentación: 18 de septiembre de 2003. Lugar de presentación: Oficina Provincial de Valladolid.

Número de solicitud: BI-176-04. Nombre y apellidos: Francisco Reinoso Cuadrado. Fecha de presentación: 15 de marzo de 2004. Lugar de presentación: Oficina Provincial de Bilbao (Vizcaya).

Número de solicitud: BI-335-04. Nombre y apellidos: M.ª Rosario Moya Mangas. Fecha de presentación: 18 de mayo de 2004. Lugar de presentación: Oficina Provincial de Bilbao (Vizcaya).

Los interesados tienen a su disposición la resolución dictada en este Registro Central de la Propiedad Intelectual. Contra dichas resoluciones podrán ejercitarse directamente las acciones civiles correspondientes, de conformidad con lo establecido en el artículo 145.2 de la Ley de Propiedad Intelectual, texto refundido aprobado por el Real Decreto Legislativo 1/1996 de 12 de abril.

Lo que se hace público a efectos de lo dispuesto en los artículos 59.4 y 61 de la Ley 30/1992, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Madrid, 4 de noviembre de 2004.—El Registrador Central de la Propiedad Intelectual, Enrique de la Vara Barroso.—50.244.

Anuncio del Instituto de la Cinematografía y de las Artes Audiovisuales por el que se notifica el inicio del expediente 76/04.

Por el presente anuncio, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 59, apartado 5, de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (LRJPAC), se notifica a D. Antonio Ferrer Nicolás, como titular del cine «Terraza Auditorio», de

Molina de Segura (Murcia), el acuerdo de iniciación del expediente sancionador n.º 76/2004, dictado el 27 de septiembre de 2004 por el Director General del Instituto de la Cinematografía y de las Artes Audiovisuales, en virtud de lo establecido en el artículo 13, apartado 2, de la Ley 15/2001, de 9 de julio, de Fomento y Promoción de la Cinematografía y el Sector Audiovisual, así como en el artículo 21 y siguientes del Real Decreto 81/1997, de 24 de enero, y de conformidad con lo previsto en el artículo 14 del Real Decreto 1398/1993, por el que se aprueba el Reglamento del procedimiento para el ejercicio de la potestad sancionadora (RPS), de 4 de agosto, al haberse intentado sin efecto la notificación ordinaria del mismo, prevista por el apartado 2 del citado artículo 59 de la LRJPAC, en el último domicilio conocido, c/ Juan Carlos I, n.º 1, 30588 Zeneta (Murcia), y a la vista de la posible comisión por la empresa de una infracción leve de las tipificadas en el artículo 12.3 de la Ley 15/2001, de 9 de julio citada, por vulneración de lo establecido en el artículo 9.1 de la misma, en relación con el artículo 12 del Real Decreto 81/1997, de 24 de enero, y con el apartado sexto, 6, de la Orden de 7 de julio de 1997, que podrá ser sancionada con apercibimiento o multa de hasta 3.000 euros, de acuerdo con el artículo 13.1.ª de la misma Ley.

Se nombra Instructor del procedimiento al Servicio de Inspección y Sanciones de la Secretaría General, siendo competente para su resolución esta misma Dirección General, conforme a lo prescrito en el artículo 13 de la Ley 15/2001.

El acuerdo de iniciación que se notifica no se publica en su integridad de acuerdo con lo previsto en el artículo 61 de la LRJPAC, encontrándose a disposición del interesado el texto íntegro del mismo, así como la totalidad de documentos obrantes en el expediente, en la sede de este Instituto (Secretaría General, Servicio de Inspección y Sanciones), ubicado en la plaza del Rey, n.º 1, 28071 Madrid.

Frente al citado acuerdo de iniciación dispone el interesado de un plazo de quince días para la formulación de alegaciones y presentación de documentos e informaciones que estime convenientes a su defensa, de acuerdo con el artículo 16, apartado 1, del RPS.

Madrid, 26 de octubre de 2004.—La Secretaria General. Fdo.: Milagros Mendoza Andrade.—49.762.

MINISTERIO DE MEDIO AMBIENTE

Anuncio de notificación de la Dirección General de Calidad y Evaluación Ambiental de la Resolución de 19 de noviembre de 2004 de la Ministra de Medio Ambiente por la que se resuelve declarar inadmisibles el recurso de alzada interpuesto por la representación de la Asociación para la Defensa Ecológica de Galicia (ADEGA) contra la Resolución de la Secretaría General de Medio Ambiente de 23 de mayo de 2002 (BOE de 8 de junio).

Una vez intentada la notificación de conformidad por el art. 59 de la Ley 30/1992, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo común y, en particular, el apartado 5 de dicho artículo, esta Dirección General procede a notificar mediante el presente anuncio en el Boletín Oficial del Estado, así como por medio del tablón de edictos del Ayuntamiento de Vigo, municipio en el que se encontraba el último domicilio del interesado, la Resolución de referencia.

Examinado el escrito que eleva ante este Ministerio Doña María Xoxé Vázquez Rodríguez, representante de la Asociación para la Defensa Ecológica de Galicia (ADEGA), para impugnar mediante recurso de alzada la resolución de la Secretaría General de Medio Ambiente de 23 de mayo de 2002 (BOE de 8 de junio) por la que se acordó no someter al procedimiento de evaluación de

impacto ambiental el proyecto «Ampliación del Muelle del Arenal», de la Autoridad Portuaria de Vigo.

Este Ministerio de conformidad con la propuesta de la Vicesecretaría General Técnica, ha resuelto declarar Inadmisibles el expresado recurso de alzada interpuesto por la representación de la Asociación para la Defensa Ecológica de Galicia (ADEGA), contra la referida resolución de la Secretaría General de Medio Ambiente de 23 de mayo de 2002.

Contra la presente resolución, que pone fin a la vía administrativa, puede interponerse, recurso contencioso-administrativo, en el plazo de dos meses, contados a partir de la práctica de la notificación de la misma, ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Madrid.

Madrid, 28 de octubre de 2004.—El Director General de Calidad y Evaluación Ambiental, Jaime Alejandro Martínez.—49.872.

RED NACIONAL DE LOS FERROCARRILES ESPAÑOLES

Corrección de errores del anuncio de Renfe relativo a la publicación de las bases de la convocatoria pública de ingreso de personal de estructura Renfe.

Advertidos errores en el texto de las bases de la convocatoria pública de ingreso de Personal de Estructura en Renfe publicada en el Boletín Oficial del estado número 243, de 8 de octubre, se procede a efectuar las oportunas modificaciones:

En la página 8909 tercera columna, Segunda fase, apartado 1), donde dice «(puntuación máxima 25 puntos)» debe decir: «(Puntuación máxima 50 puntos)» En la página 8909 tercera columna, Segunda fase, apartado 2), donde dice « (puntuación Máxima 75 puntos)debe decir: (Puntuación máxima 50 puntos)».

La subsanación de dichos errores no suponen modificación alguna en el proceso de resolución de la convocatoria, que se encuentra actualmente en curso.

Madrid, 4 de noviembre de 2004.—Director Corporativo de Organización, Comunicación y Desarrollo: Ángel Jiménez Gutiérrez.—50.849.

COMUNIDAD AUTÓNOMA DE GALICIA

Resolución de 20 de octubre de 2004, de la Delegación Provincial de la Consellería de Innovación, Industria y Comercio en Lugo, por la que se abre información pública para estudio ambiental, autorización administrativa, declaración, en concreto, de utilidad pública, aprobación del proyecto de ejecución y proyecto sectorial de las instalaciones que comprende el Proyecto del «Parque Eólico Serra das Penas», promovido por Endesa Cogeneración y Renovables S. A. (Expte: 079-EOL).

Por Resolución de 20 de octubre de 2004 de la Delegación Provincial de Lugo, a los efectos previstos en el Decreto 442/1990, de 13 de septiembre de Evaluación de Impacto Ambiental para Galicia, arts. 53 y 54 de la Ley 54/1997 de 27 de noviembre del Sector Eléctrico, capítulo V del Título del Real Decreto 1955/2000, art. 25 de la Ley 10/1995 de Ordenación do Territorio de Galicia, Decreto 80/2000 de 23 de marzo por el que se regulan los planes y proyectos sectoriales de incidencia supramunicipal y Decreto 302/2001 por el que se regula el aprovechamiento de la energía eólica en la comunidad autónoma

ma de Galicia, se ha sometido a información pública la solicitud de la empresa Endesa Cogeneración y Renovables S.A., para el estudio ambiental, autorización administrativa, declaración de utilidad pública, que llevará consigo la urgente ocupación de los bienes y derechos afectados, y aprobación del proyecto de ejecución y del proyecto sectorial de las instalaciones que comprende el proyecto del parque eólico Serra das Penas, con las siguientes características:

Peticionario: Endesa Cogeneración y Renovables S.A. Rúa Castiñeirño. 12-3.º 15702-Santiago de Compostela.

Situación: Ayuntamiento de Paradelo (Lugo).

Emplazamiento (coordenadas poligonales en unidades UTM): V1(614,000; 4.738,000), V2(617,000; 4.738,000) V3(621,000; 4.726,000), V4(621,000; 4.721,000) V5(615,000; 4.719,000), V6(611,000; 4.719,000) V7(612,000; 4.734,000).

Características técnicas del parque eólico:

N.º de aerogeneradores: 24.

Tipo de aerogenerador: G-90.

Potencia nominal unitaria: 2000 kW.

Diámetro de rotor: 89,6 m.

Número de palas: 3.

Altura de torre: 78 m.

Potencia total instalada: 48 MW.

Producción neta anual estimada: 136,176 MWh/año.

Presupuesto total: 29.188.883,40 euros.

Características técnicas de la infraestructura eléctrica de generación, transformación e interconexión:

24 aerogeneradores tipo G-90 de 2.000 kW de potencia nominal unitaria.

24 centros de transformación de 2.100 kVA de potencia nominal unitaria y relación de transformación 0,69/31 kV, instalados unitariamente en interior de torre de aerogenerador con su correspondiente aparamenta de seccionamiento, maniobra y protección.

Líneas de media tensión subterráneas para evacuación de energía a 31 kV, de interconexión entre centros de transformación 0,69/31 kV y subestación transformadora 31/220 kV.

Subestación transformadora 31/220 kV, para evacuación de energía producida en el parque eólico de Serra das Penas, de tipo convencional (intemperie) compuesta por un transformador 31/220 kV de 37,5/50 MVA ONAN/ONAF, una posición de línea aérea a 220 kV y cuatro entradas subterráneas a 31 kV, con los correspondientes equipos de control, seccionamiento, maniobra, medida y protección.

Afección a fincas particulares:

«Accesos, viales interiores y canalizaciones para cableado»: El área a expropiar será una franja de 12 metros, en régimen de servidumbre, en la cual está incluido el vial con sus respectivas cunetas y la zanja. En los casos en los que esta disposición no sea viable, y se deba proceder a la instalación de zanjas para cableado con trazado independiente al de los viales, se procederá a la expropiación de un área en servidumbre de paso, con un ancho de 10 metros.

«Cimentación de aerogeneradores»: El área a expropiar, en régimen de pleno dominio, será un área de 15 metros por 15 metros.

«Plataforma de montaje de aerogeneradores»: El área a expropiar, en régimen de pleno dominio, será de 50 por 32 metros cuadrados.

«Zona de vuelo del aerogenerador»: El área a expropiar será en régimen de servidumbre.

«Subestación»: El área a expropiar será en régimen de pleno dominio.

Lo que se hace público para conocimiento general y de los propietarios de las fincas y demás titulares afectados que no llegaron a un acuerdo con la entidad solicitante, y que figuran en el anexo de la citada resolución, así como las personas que siendo titulares de derechos reales o intereses económicos sobre los bienes afectados fuesen omitidos, para que puedan examinar el proyecto y presentar sus objeciones o alegaciones al mismo, en el plazo de 30 días hábiles, en esta Delegación Provincial sita en Edificio Administrativo Ronda de la Muralla 70, (Lugo-27071).

Es de significar que esta publicación se realiza igualmente para los efectos determinados por el artículo 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de régimen jurídico de las administraciones públicas y del procedimiento administrativo común, cuando los interesados sean desconocidos, se ignore el lugar de notificación, o bien, intentada la notificación no se pudiese realizar.

Lugo, 20 de octubre de 2004.—El Delegado Provincial, Jesús Bendaña Suárez.—50.813.

Resolución de 25 de octubre de 2004, del Servicio Provincial de Carreteras de la Xunta de Galicia de Pontevedra, por la que se señala la fecha para el levantamiento de actas previas a la ocupación —trámite de urgencia—, y entrega de los intentos de mutuo acuerdo para la expropiación de los bienes y derechos afectados por las obras del: «Proyecto de trazado e estudio de impacto ambiental da vía de conexión do segundo cinturón de circunvalación de Vigo co polígono de Balaidos». Clave: PO/02/048.03. Término municipal de Vigo.

El artículo 28 del vigente Estatuto de Autonomía de Galicia establece en su apartado 2 la competencia de la Comunidad Autónoma de Galicia para el desarrollo legislativo y ejecución de la legislación del Estado en materia de expropiación forzosa.

Las obras reseñadas en el encabezamiento de la presente Resolución se encuentran incluidas en el programa de obras a realizar con cargo al programa 413-B Construcción, Conservación y Explotación de Carreteras. Con fecha 20 de febrero de 2004, se procede a la aprobación del proyecto de trazado de las obras: «Proyecto de trazado e estudio de impacto ambiental da vía de conexión do segundo cinturón de circunvalación de Vigo co polígono de Balaidos». Clave: PO/02/048.03. Término municipal de Vigo, por el Director General de Obras Públicas, por delegación del Excmo. Sr. Conselleiro de Política Territorial, Obras Públicas y Vivienda. Con fecha 1 de julio de 2004 la Xunta de Galicia, procedió a la declaración de utilidad pública y urgente ocupación de los bienes y derechos necesarios a efectos de expropiación para la mencionada obra por Decreto 172/2004, publicado en el DOG n.º 147, de fecha 30 de julio de 2004. En su virtud y en cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 52 de la vigente Ley de Expropiación Forzosa de 16 de diciembre de 1954 y 56 y siguientes del Reglamento para su aplicación, este Servicio en uso de las facultades que le confiere el artículo 98 de la mencionada Ley, resuelve convocar a los titulares de bienes y derechos afectados, para que comparezcan en el lugar, fecha y hora que se citan para proceder al levantamiento de las actas previas a la ocupación, en las que se recogerán los datos necesarios para determinar los bienes y derechos afectados y los perjuicios derivados de la rápida ocupación sin perjuicio de que se trasladen al lugar de las fincas si se considera necesario. Asimismo se procederá a la entrega de los intentos de mutuo acuerdo correspondientes.

Auditorio municipal del Ayuntamiento de Vigo:

Día: 1 de diciembre de 2004.

Horario: Diez horas a catorce horas.

De: Abalde Ulloa, Hdros. Encarnación a Fernández Alonso, María.

Día: 2 de diciembre de 2004.

Horario: Diez horas a catorce horas.

De: Fernández Álvarez, Isidro M. y otros a Zona Franca de Vigo.

La relación de titulares con los bienes y derechos afectados, así como los planos parcelarios correspondientes estarán expuestos en el Ayuntamiento de Vigo y en el Servicio Provincial de Carreteras de la Xunta de Galicia (calle Said Armesto, n.º 1, 1.º), 36071 Pontevedra.

A dicho acto deberán acudir los titulares afectados, personalmente o bien representados por persona debidamente autorizada para actuar en su nombre, aportando los

documentos acreditativos de su titularidad, documento nacional de identidad, y último recibo de la contribución, pudiendo hacerse acompañar, por su cuenta, si lo estiman oportuno de sus Peritos y Notario. Asimismo y en cumplimiento de lo establecido en el artículo 56 del Reglamento de la Ley de Expropiación Forzosa se abre información pública durante un plazo de quince días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación de esta Resolución en el Boletín Oficial del Estado o hasta el momento del levantamiento de las actas previas a la ocupación correspondiente, a fin de que los interesados puedan formular por escrito, ante este Servicio Provincial de Carreteras de la Xunta de Galicia de Pontevedra, las alegaciones que estimen pertinentes al objeto de enmendar posibles errores padecidos al relacionar los bienes afectados por la urgente ocupación.

Pontevedra, 25 de octubre de 2004.—El Jefe de Servicio de Carreteras, Fausto Núñez Vilar.—49.930.

COMUNIDAD AUTÓNOMA DE ANDALUCÍA

Resolución de 8 de octubre de 2004, de la Delegación Provincial de Jaén, por la que se convoca al levantamiento de actas previas a la ocupación de determinadas fincas afectadas por la construcción de «LAT 132 KV D/C a 132 KV Tranco - Guadalmena a planta de tratamiento de Alperujo». Referencia: AT - 9106.

Por Resolución de la Delegación Provincial de Jaén de la Consjería de Empleo y Desarrollo Tecnológico de la Junta de Andalucía de 12 de noviembre de 2002 ha sido autorizado el proyecto «LAT 132 KV D/C a 132 KV Tranco - Guadalmena a planta de tratamiento de Alperujo», que discurre por los Términos Municipales de Arroyo del Ojanco (antes pedanía de Beas de Segura) y Puente de Génave. Declarada de utilidad pública y la Urgente Ocupación de conformidad con lo dispuesto en el artículo 54 de la Ley 54/1997, de 27 de noviembre, del Sector Eléctrico, procede iniciación del expediente expropiatorio.

En su virtud, esta Delegación Provincial, en cumplimiento de lo dispuesto en el art. 52 de la Ley de Expropiación forzosa de 16 de diciembre de 1954, ha resuelto convocar a los titulares de bienes y derechos afectados para que comparezcan en los Ayuntamientos donde radican las fincas afectadas, como punto de reunión para, de conformidad con el procedimiento que establece el precitado artículo 52, llevar a cabo el levantamiento de Actas Previas a la Ocupación, y si procediera, las de ocupación definitiva.

Todos los interesados, así como las personas que sean titulares de cualesquiera clase de derechos e intereses sobre los bienes afectados, deberán acudir personalmente o representados por una persona debidamente autorizada, aportando los documentos acreditativos de su titularidad y el último recibo de la contribución, pudiéndose acompañar a su costa, de sus peritos y un Notario, si lo estiman oportuno.

El levantamiento de actas tendrá lugar el próximo 22 de noviembre de 2004 en los Ayuntamientos de Arroyo del Ojanco y Puente de Génave. El orden del levantamiento se comunicará al interesado mediante la oportuna cédula de citación, figurando la relación de titulares convocados en el tablón de edictos del Ayuntamiento señalado.

Es de significar que esta publicación se realiza, igualmente, a los efectos que determina el artículo 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

En el expediente expropiatorio, Endesa Distribución Eléctrica, S.L. asumirá la condición de beneficiaria.

Jaén, 8 de octubre de 2004.—El Delegado Provincial, Manuel Gabriel Pérez Marín.—49.712.